

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2022 - 00396
DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUIN MONTAÑO y OTROS
DEMANDADOS: CONSUELO MONTAÑO OBANDO y OTROS

1.- Tener en cuenta que la demandada, señora **MARILU MONTAÑO OBANDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'491.549 de Bogotá, por solicitud de ésta se notificó de manera electrónica del auto admisorio de demanda el pasado 27 de abril del año en curso, por lo que se tiene por notificada a esta persona el día **dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)** que corresponde dos días después del enteramiento, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Conforme lo anterior por secretaría termínese de contabilizar el término concedido a esta persona en la providencia antes referida a fin de que haga uso del derecho de defensa y contradicción.

2.- Adjuntar al proceso la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que dan cuenta de la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número **172-41424**.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto admisorio de demanda.

4.- Por la demandante llevar a cabo la notificación del auto admisorio de demanda a la pasiva, de acuerdo con lo allí establecido.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b232fb7effbbe53b940ac6c87f3d5f2efb7e8a9124bf398b88d239539228b3a8**

Documento generado en 23/05/2023 03:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>